Artículo 16. Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de perforación de pozos pecuarios son:

- I. Presentar debidamente requisitados:
- a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero;
- b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.
- II. Las solicitudes de apoyos para aguas de uso pecuario, deberán contar con la Concesión vigente de aguas nacionales para uso pecuario o Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA. En caso de no contar con la Constancia de Registro Nacional Permanente, aviso por escrito de la CONAGUA de que está inscrito.

Artículo 17. Los Criterios de selección son:

- I. Se ajustarán al Anexo VI. Cédula de Calificación para Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo al Anexo VI. Cédula de Calificación para Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).